

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

En participación del:

CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD:

**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN NUTRICIONAL,
ONG SALUD SIN LÍMITES,
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**

Para la ejecución del proyecto:

**GANÁ: GÉNERO E INTERCULTURALIDAD EN SISTEMAS AGROFORESTALES
PARA LA NUTRICIÓN Y LA SALUD EN LA AMAZONIA PERUANA**

En relación

AL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO N° 031-2019-FONDECYT

Consta en el presente documento, el **Convenio de Asociación** que celebran:

El **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN NUTRICIONAL**, con RUC N° 20117792634, debidamente representado por su **Director General, Sr. Julio Homero Miranda Coll-Cárdenas**, identificado con DNI N° 10218761, con domicilio legal en avenida La Molina N° 1885, urbanización Campo Verde, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **IIN**.

La **ONG SALUD SIN LÍMITES**, con RUC N° 20510690649, debidamente representada por su **Directora Ejecutiva, Sra. Ludeña Mora Jobita Esperanza**, identificada con DNI N° 07222589 y con poderes inscritos en los Asientos N°A00010, respectivamente, de la Partida N° 11387522 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en Manuel Arrisueño 604, distrito de la Victoria, provincia y departamento de Lima, país Perú, a quien en adelante se le denominará **SSL**.

El **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, con RUC N° 20171781648, debidamente representada por su **Presidenta Ejecutiva Dra. Carmen Rosa García Dávila**, identificada con DNI N° 05220064, designada mediante Resolución Suprema N° 005-2021-MINAM, de fecha 30 de abril del 2021 con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñonez, km. 2.5, distrito de San Juan



Bautista, provincia de Maynas y departamento de Loreto, a quien en adelante se le denominará **IIAP**.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 16 de abril del 2019, **LAS PARTES** celebraron con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica-FONDECYT, el Contrato de Financiamiento N° **031-2019-FONDECYT**, mediante el **Círculo de Investigación de Salud** (en adelante el **Círculo**), el proyecto denominado: **GANA** - "Género e interculturalidad en sistemas Agroforestales para la Nutrición y la salud en la Amazonía Peruana" "*Intercultural models to improve nutrition and health of indigenous populations through gender-sensitive agroforestry practices in Peru*" (en adelante el **Proyecto**) por un periodo de 36 meses más un año de extensión considerando el contexto de pandemia ocasionado por el SARS-CoV2, teniendo fecha de caducidad el 30 de mayo del 2023, el mismo que podrá ser ampliado mediante **ADENDAS** como los establecido en las nuevas Bases y Guía del Contrato de Financiamiento N° **031-2019-FONDECYT**. El Proyecto se desarrolla en colaboración con la Universidad de Greenwich y London School of Hygiene and Tropical Medicine en el Reino Unido.

A fecha 03 de octubre del 2019 se suscribió el Acuerdo de Colaboración entre la Universidad de Greenwich, London School of Hygiene and Tropical Medicine, el Instituto de Investigación Nutricional y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana y la Pontificia Universidad Católica del Perú. A febrero del 2020 la Pontificia Universidad Católica del Perú se retira del consorcio peruano y es reemplazada por la ONG Salud sin Límites.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer los términos, condiciones y compromisos de **LAS PARTES** para la ejecución de las actividades de investigación que deben ser llevadas a cabo por el **Círculo de Investigación del proyecto en relación al Contrato N°031-2019-FONDECYT**, denominado **GANA** - "Género e interculturalidad en sistemas Agroforestales para la Nutrición y la salud en la Amazonía Peruana", así como los compromisos relacionados con la Propiedad Intelectual.

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS PROYECTOS

LAS PARTES declaran conocer y encontrarse conformes con las actividades de investigación, el objetivo del Proyecto, y con la determinación que **IIN** es la





ENTIDAD SOLICITANTE ante el **FONDECYT**, y, por lo tanto, la entidad responsable de la ejecución de las actividades de investigación.

Asimismo, a efectos de cumplir con el Convenio de Financiamiento N° 031-2019-FONDECYT, **LAS PARTES** se comprometen a:

1. Realizar el aporte monetario y no monetario de acuerdo con lo establecido con la **CLÁUSULA QUINTA** del presente Convenio.
2. Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el Proyecto según el Plan Operativo y cuadro de hitos aprobados por el Concytec el 05/07/2019.
3. Remitir al FONDECYT oportunamente los informes técnicos y financieros relacionados con las actividades de investigación del Proyecto.
4. Realizar un uso responsable del equipamiento que se adquiera para realizar las actividades de investigación del Círculo.

CLÁUSULA CUARTA: DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES PARA CONTACTO

LAS PARTES se comprometen a nombrar un Comité de Coordinación integrado por un miembro de cada institución, los cuales tendrán como principal función la supervisión del desarrollo de las actividades de investigación del Proyecto, para lo cual deberán sostener reuniones periódicas para informar e informarse sobre los avances del mismo y proponer a FONDECYT cambios o ajustes en caso de ser necesario.

El IIN nombra como coordinadora a la señora **Sabine Mercier** con C.E. N° 003157732.

El SSL nombra como coordinadora a la señora **Mariella Bazán Maccera** con DNI N° 10143414.

El IIAP nombra como coordinador al señor **Dennis del Castillo Torres** con D.N.I. N°07262473.





CLÁUSULA QUINTA: APORTES DE LAS ENTIDADES DEL PROYECTO

LAS PARTES acuerdan realizar los siguientes aportes para la ejecución del Proyecto:

Entidad	Aporte No Monetario (S/.)	Aporte Monetario (S/.)
FONDECYT		1'798,281.00
IIN	153,000.00	0
SSL	174,500.00	0
IIAP	120,497.00	0
Aporte Total	447,997.00	1'798,281.00

5.1. Del desembolso:

Los desembolsos a favor de la ENTIDAD EJECUTORA, IIN, se realizarán por el FONDECYT según el siguiente detalle:

PRIMER DESEMBOLSO: El cual asciende a la suma de **S/ 539, 484.30** (Quinientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro y 30/100 Soles), desembolsados una vez que se cumplan las condiciones establecidas en las Bases y Guía del Contrato de Financiamiento N° **031-2019-FONDECYT**.

LOS DEMÁS DESEMBOLSOS: Se efectuarán de acuerdo al Plan Operativo del Proyecto (POP).

CLÁUSULA SEXTA: UBICACIÓN Y PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO A ADQUIRIR CON EL PROYECTO

LAS PARTES acuerdan que la instalación y la propiedad del equipamiento adquirido para el Proyecto se realizará como se muestra en la Tabla 01, y serán considerados solamente si se han adquirido en el transcurso del proyecto:





Tabla. 01. Instalación y propiedad del equipamiento adquirido para el Proyecto GANA: Género e Interculturalidad en Sistemas Agroforestales para la Nutrición y la Salud en la Amazonia Peruana.

Nombre del equipo	Nombre de la entidad donde se instalará el equipo	Nombre de la entidad a la que pertenece el equipo y será propietaria
Cámara 1	IIAP	IIAP
Cámara 2	IIN	IIN
Teléfonos 1 a 4	SSL	SSL
Teléfonos 5 a 8	IIAP	IIAP
Laptop 1	IIN	IIN
Laptop 2	IIN	IIN
Grabadoras	SSL	SSL
Proyector	IIAP	IIAP
Impresora	IIN	IIN
GPS 2	IIN	IIN
GPS 1	IIN	IIAP
GPS 3	IIN	SSL
Material para Antropometría	IIN	IIN
Material para Anemia	IIN	IIN
Material para Agroforestería	IIN	IIAP





Los equipos serán responsabilidad (mantenimiento y cuidado) de la institución que lo está usando durante el transcurso del proyecto, y deberán quedar en un estado de buen uso durante este periodo. Cualquier reemplazo será al costo de la entidad responsable.



LAS PARTES se comprometen a suscribir los documentos legales necesarios a fin de formalizar la transferencia de propiedad del equipamiento de acuerdo a la distribución acordada en la presente cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a no divulgar la información confidencial a la que hayan tenido acceso en el marco del proyecto, de acuerdo con lo señalado expresamente por la **PARTE** que suministró la información, salvo autorización expresa de la misma.

El compromiso de confidencialidad queda sin efecto si la **PARTE** que suministró la información confidencial autoriza por escrito su divulgación, o si **LAS PARTES**, antes de realizar cualquier divulgación, prueban que:

- La información formaba parte del dominio público antes de la vigencia del presente Convenio;
- La información fue publicada o comunicada al público a través de cualquier medio, por su titular o una persona autorizada por éste, o por un tercero que desarrolló de manera independiente la información; o,
- La información fue objeto de una solicitud de registro para su protección y que ésta fue publicada por la autoridad correspondiente dentro del trámite de registro.

Cualquier tercero que acceda a la información confidencial mencionada en los párrafos precedentes deberá suscribir un compromiso de confidencialidad.

CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 1: Titularidad de la propiedad intelectual

Descubrimiento y/o invención

Con respecto a cualquier descubrimiento o invención derivados de la ejecución del Proyecto, los beneficiarios deberán consultar y acordar la propiedad de cualquier propiedad intelectual y/o las condiciones de explotación comercial. En sus





consultas, los beneficiarios tendrán en cuenta sus contribuciones relativas al descubrimiento y/o la invención realizada.

Los beneficiarios regulan la propiedad de los derechos de propiedad intelectual de la siguiente manera:

- a) Cualquier dato, información o material que una **PARTE** proporcione a la otra en el curso del Proyecto representa información confidencial y/o Propiedad Intelectual (PI) de antecedentes pertenecientes a dicha **PARTE**. La información divulgada en virtud del presente Convenio por una **PARTE** a la otra **PARTE** no generará derechos de propiedad respecto de dicha información.
- b) La titularidad de la propiedad intelectual, en su caso, desarrollada exclusivamente por un beneficiario a efectos del presente Convenio, corresponderá a dicho beneficiario, que concederá a los demás beneficiarios licencia no exclusiva, no transferible y limitada para el uso de dicha propiedad intelectual estrictamente a efectos de la aplicación del presente Convenio.
- c) Cuando la propiedad intelectual sea generada por todos los beneficiarios, el título se otorgará conjuntamente a dichos beneficiarios, quienes negociarán de buena fe las condiciones en las que dicha propiedad intelectual se pondrá a disposición de terceros. De acordarse cualquier condición de licencia relacionada será sobre las bases, sin ninguna garantía o responsabilidad expresa o implícita.
- d) El beneficiario proveedor no ofrece ninguna garantía con respecto a la propiedad intelectual desarrollada o puesta a disposición por él en el contexto del Proyecto, y el beneficiario receptor será el único responsable de cualquier costo, gasto o daño derivado de su uso (incluidos, en su caso, sus socios académicos y científicos o sus contratistas) de dicha propiedad intelectual.
- e) No se concede ningún derecho de uso de ningún tipo a un beneficiario sobre la propiedad intelectual del otro beneficiario obtenida antes, después y/o fuera del Proyecto, a menos que se acuerde expresamente por escrito entre los beneficiarios.





Artículo 2: Acceso a los resultados de investigación

Datos compartidos

2.1. Los beneficiarios regulan el acceso a los resultados de la investigación – compartiendo los datos de la siguiente forma:

- Todos los beneficiarios mantendrán la confidencialidad de todos los resultados generados en virtud del presente Convenio y no los divulgarán a terceros sin el permiso expreso por escrito del Comité Director del Proyecto a menos y hasta que hayan entrado legalmente en el dominio público de conformidad con el presente Convenio.
- Los beneficiarios se asegurarán de que la información facilitada al Proyecto o derivada de él se intercambie entre ellos de forma confidencial. En caso de que un beneficiario ponga a disposición de los demás beneficiarios información confidencial relativa a sus actividades comerciales, científicas o de otra índole durante el trabajo (información confidencial), el beneficiario que reciba dicha información confidencial mantendrá su secreto, la utilizará únicamente para los fines para los que se divulgue y no la revelará a terceros, a sus directores, miembros de su personal o estudiantes ajenos al equipo de investigación que trabaje en el proyecto, o incluirlo en los resultados del proyecto sin el previo permiso por escrito del concesionario para revelarlo. Si el beneficiario tiene la intención de utilizar los servicios de subcontratistas, consultores, agentes o estudiantes para emprender, gestionar o asesorar parte de la obra o Proyecto, primero deberá asegurarse de que dichos subcontratistas, consultores, agentes o estudiantes firmen legalmente los acuerdos vinculantes que se comprometan a cumplir las mismas condiciones de confidencialidad que las establecidas en el presente Convenio.

2.2. Las obligaciones de esta cláusula no se aplicarán a los datos o información que:

- Era conocido por el beneficiario antes de la divulgación; o
- Era o pasa a ser legítimamente de dominio público sin culpa alguna del beneficiario; o
- Se pone a disposición del beneficiario receptor de un tercero que, a su leal saber y entender, no se le impide hacer tal divulgación; o





- Ha sido desarrollado o concebido de forma independiente para o por el beneficiario receptor sin referencia a la información confidencial del otro beneficiario; o
 - La ley o un organismo regulador exigirán al beneficiario receptor que revele la información, en cuyo caso, siempre que sea posible, lo notificará con antelación razonable a la otra **PARTE**, y la flexibilización de las obligaciones de confidencialidad sólo se aplicará durante el tiempo necesario para cumplir la legislación o los requisitos reglamentarios pertinentes y únicamente a efectos de dicho cumplimiento.
- 2.3. Las obligaciones de confidencialidad en el presente Convenio sobreviven a la expiración o terminación del mismo por un período de cinco años.
- 2.4. Todos los beneficiarios reconocen la libertad habitual de todos los científicos para publicar y presentar con prontitud los resultados de sus investigaciones. Todos los beneficiarios reconocen también que la divulgación pública puede poner en peligro los derechos de propiedad intelectual antes de la presentación de solicitudes de patentes adecuadas. Por lo tanto, los beneficiarios convienen en que la presentación para la publicación de los resultados de cualquier parte del Proyecto sólo puede realizarse con el consentimiento explícito del Grupo Directivo del Proyecto. Toda publicación basada en la investigación realizada en virtud del presente Convenio reconocerá la autoría de acuerdo con los procedimientos científicos estándar para dichas publicaciones, así como reconocerá la fuente de financiación.

Artículo 3: Publicaciones y Explotación de los resultados

Publicaciones

- 3.1. Las publicaciones deben ser accesibles y cumplir las normas de acceso abierto. Antes de la publicación de los resultados del Proyecto, los beneficiarios se asegurarán de que **LAS PARTES** implicadas en su creación obtengan el consentimiento. La coautoría debe basarse en los Requisitos Uniformes para Manuscritos Presentados a Revistas Biomédicas, definidos por el Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas (ICMJE).
- 3.2. Toda **PARTE** que se oponga a una publicación deberá demostrar que sus intereses legítimos sufrirán un perjuicio desproporcionadamente elevado e incluir una solicitud de las modificaciones necesarias. Esto se presentará por escrito al grupo director del proyecto.





Guía de publicación para el Proyecto

El comité de publicaciones está formado por el Grupo Directivo del Proyecto. Los propósitos del comité incluyen:

- Facilitar la pronta publicación.
- Coordinar análisis de datos y escritura de manuscritos dentro del consorcio.
- Decidir acerca de las propuestas sobre análisis planificados/presentaciones sobre conferencias/manuscritos. A tal fin, el Comité Directivo colaborará estrechamente con los equipos de comunicación.
- Facilitar la examinación dentro del consorcio de proyectos de publicaciones, para mantener altos estándares.
- Garantizar una distribución justa de la autoría.

Preparación de los manuscritos

El Proyecto pretende publicar sus resultados en la literatura científica con el fin de garantizar la difusión en este público de sus principales hallazgos. Cualquiera de los beneficiarios y sus equipos puede proponer una publicación al Comité Directivo. Una breve descripción (no más de una página) que describa el título provisional (pregunta de investigación), una breve justificación científica, una lista de los datos que se prevé incluir, y las personas responsables de esta publicación deben ser enviadas al concesionario responsable, que las distribuirá al Comité Director. A continuación, el beneficiario responsable enviará sus comentarios a los autores correspondientes de los análisis previstos, previa consulta con el Comité Directivo.

Antes de la presentación, los manuscritos se envían a todos los coautores para comentarios y revisión. Junto con la presentación del manuscrito también se envía a todas las personas que figuran en el grupo de estudio para su información.

Reglas para la autoría

Las dos primeras (o tres) posiciones de autor y los últimos autores son asignados al grupo de investigación líder. Los jóvenes investigadores que contribuyen al manuscrito deben ser favorecidos como primeros autores. Compartir la primera y última autoría a menudo podría reflejar mejor el esfuerzo de colaboración.



Todas las comunicaciones, escritas, orales, virtuales, que serán difundidas durante y después del desarrollo del Proyecto, deberán siempre mencionar usando los logos apropiados, a las financiadoras: Newton-Paulett, MRC, Fondecyt/Concytec y Embajada del Reino Unido.

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN

Ninguna de **LAS PARTES** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones en forma total o parcial que emanan de este convenio, ni su posición contractual en el mismo, sin la conformidad previa, expresa y por escrito de la otra **PARTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS

Los aspectos no previstos en el presente Convenio y las modificaciones que **LAS PARTES** estimen convenientes serán determinadas de común acuerdo vía suscripción de **ADENDAS**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso que cualquiera de **LAS PARTES** incumpla con las obligaciones que le correspondan en virtud del presente Convenio, asumirá los daños y perjuicios que genere su incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su suscripción y tendrá validez por **TRES (03) AÑOS**, a menos que una de **LAS PARTES** comunique a la otra, vía notificación oficial razonada, con tres meses de anticipación, su deseo de finalizarlo.

La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la marcha o conclusión de los convenios específicos, convenios de cooperación o cartas de entendimiento específicos que se encuentren en proceso, salvo los casos en que **LAS PARTES** pacten lo contrario.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DE LA CONFORMIDAD

Toda controversia que surja sobre la interpretación, aplicación o ejecución de este Convenio o los Convenios Específicos que se suscriban al amparo del presente documento, se comunicará por escrito a la otra **PARTE** y se resolverá por vía de negociación directa.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio en tres (03) ejemplares originales en Iquitos, a los 15 días del mes de octubre del 2021.

Por el IIN:

Por el IIAP:




Julio Homero Miranda
DNI N° 10218761

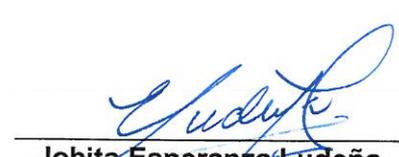



Carmen Rosa García Dávila
DNI N° 05220064



Por el SSL:




Jobita Esperanza Ludeña
Mora
DNI N° 07222589





Anexo 01. RESUMEN DEL PROYECTO GANA EN RELACIÓN AL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO N° 031-2019-FONDECYT

TÍTULO: Modelos interculturales para mejorar la nutrición y la salud de las poblaciones indígenas de la Amazonía Peruana, a través de prácticas agroforestales sensibles a la equidad de género.

1. INTRODUCCIÓN

Altos niveles de inseguridad alimentaria y malnutrición persisten en el Perú, en particular en poblaciones indígenas remotas. Los sistemas tradicionales de salud de los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana a menudo reflejan una comprensión integrada del mundo. Muchos hogares practican la agroforestería, integrando árboles a sus sistemas agrícolas. Esta práctica no solo proporciona ingresos y respalda los ecosistemas locales, sino que también influye en la nutrición y la salud humana.

Se han descrito los posibles efectos positivos y negativos de la agroforestería en la nutrición y la salud humana, pero pocas investigaciones demuestran estos impactos. Más allá de los productos derivados de árboles, cultivos y ganado, los sistemas agroforestales también sustentan la flora y la fauna silvestre que contribuyen a la seguridad alimentaria y nutricional de diversas maneras a lo largo de todo el año.

Este proyecto responde a las prioridades del gobierno Peruano de satisfacer las necesidades de nutrición y salud de las poblaciones indígenas, y de mejorar el carácter holístico e inclusivo de los servicios nacionales de salud. Este proyecto tiene el potencial de desarrollar estrategias sostenibles utilizando enfoques que pueden replicarse en otras regiones del Perú.

2. OBJETIVOS

Los objetivos de nuestra investigación son los siguientes:

1. Trabajar con comunidades indígenas involucradas en la agroforestería con plantaciones de café y cacao, y con instituciones locales de salud pública, agricultura, y silvicultura, para desarrollar opciones que mejoren la nutrición y la salud en la Amazonía Peruana. Nuestro enfoque se centrará en estrategias que sean apropiadas a las condiciones y culturas locales, y que respondan a las prioridades e intereses de las mujeres.

2. Construir una comprensión profunda del entorno social y ecológico; y las percepciones y prioridades de los miembros de la comunidad en relación con la





nutrición y la salud. Esto se logrará mediante el desarrollo de un inventario de prácticas agroforestales, incluyendo los roles de hombres y mujeres; y del espectro de biodiversidad vegetal y animal local que contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional. También se documentará los roles y el tiempo que las mujeres dedican a la agroforestería y a otras actividades domésticas.

3. Medir el estado nutricional y de anemia y la adecuación nutricional de las dietas durante las estaciones lluviosas y secas, a través del estudio de niños menores de cinco años y sus madres.

4. Evaluar la influencia de las prácticas agroforestales, del uso de la biodiversidad silvestre y del uso del tiempo de las mujeres en el estado nutricional y las dietas de mujeres y niños.

3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

HITO	FECHAS		INDICADORES Y RESULTADOS AL HITO
	Inicio	Fin	
1	01/06/2019	30/04/2020	1 1 Folleto de presentación y difusión del proyecto (1.0)
			2 1 Informe Bibliográfico (1.0)
			3 1 Aprobación del Comité de Ética
			4 1 Avance de plan de tesis sometido
			5 1 Muestreo de las familias (400)
2	01/05/2020	3/11/2021	1 1 Informe de contexto nacional y regional (1.1)
			2 1 Informe de contexto holístico e intergeneracional (1.2)
			3 1 Informe de determinación de la muestra aleatoria (2.0)
			4 1 Informe final del componente 1 (1.4)
3	01/12/2021	31/05/2022	1 1 Informe de caracterización del uso del tiempo por las mujeres (2.1)
			2 1 Informe de Identificación de prioridades y síntesis de resultados (5.2)
			3 1 Informe de la tipología de las fincas (2.1)
			4 1 Informe de caracterización de la tasa de anemia (3.5)
			5 1 Informe de Caracterización de la visión del mundo y sistemas de conocimiento de las comunidades (5.1)
4	01/06/2022	30/11/2022	1 1 Informe de caracterización del entorno alimentario (3.2)
			2 1 Evaluación de los determinantes próximos





			de los hábitos alimentarios (4.1)
		3	1 Informe de caracterización de la biodiversidad del entorno (2.2)
		4	1 Informe de Clasificación de la importancia de uso de cada producto (2.3)
		5	1 Informe de Encuesta Alimentaria y Nutricional (3.3)
		1	1 Artículo aceptado
		2	1 Informe de las vías por las que la agroforestería impacta la nutrición y la salud de las comunidades y el rol clave de factores relacionados con género e interculturalidad (4.2)
		3	1 validación de resultados por las comunidades del proyecto (2.5)
		4	1 Diseño de recomendaciones alimentarias Optifood (3.4)
5	01/12/2022	01/06/2023	5 1 Análisis Integral Multi-Escala (4.3)
		6	1 Desarrollo de una estrategia de transición, salida y sostenibilidad del proyecto (5.3)
		7	1 artículo presentado
		8	1 Ponencia en evento internacional
		9	1 Evento nacional
		10	1 Tesis presentada
		11	1 Tesis sustentada

4. PRESUPUESTO EN RELACIÓN AL PLAN OPERATIVO

ITEMS	PRESUPUESTO RESUMIDO
Staff	538,230
Viajes	582,548
Equipos	48,019
Otros costos	539,484
Gestión	90,000
TOTAL	1'798,281

